



Institución Educativa Oficial
JOSE JOAQUIN CASAS

NIT. 800.193.355-9

Rectoría

CONTRATACION INFERIOR A 20 SMLMV

CONTRATO:	Nº 202320
OBJETO:	SUMINISTRO DE MEDALLERÍA PARA PREMIACIÓN MEJORES ESTUDIANTES 2023
CLASE:	COMPRA VENTA
CONTRATISTA:	ANDINO ASOCIADOS S.A.S
NIT.:	900528148-3
REPRES. LEGAL:	LILIANA MARIA RODRIGUEZ ESLAVA
C.C. Nº:	63544872
VALOR:	\$407.391,00 IVA INCLUIDO
VIGENCIA:	QUINCE (15) DIAS

Entre los suscritos **SANDRA INIRIDA TELLEZ URBINA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 51774441, en su calidad de Rectora de la Institución Educativa **JOSE JOAQUIN CASAS** de Chía, Nit. 800.193.355-9, debidamente facultada por la Ley 715 de 2001 en su Artículo 13 y Decreto Reglamentario No. 4791 de 2008, quien en adelante se denominará **LA INSTITUCION EDUCATIVA**, por una parte, y por la otra, **ANDINO ASOCIADOS S.A.S**, en cabeza de **LILIANA MARIA RODRIGUEZ ESLAVA**, también mayor de edad, identificada con la c.c. No. 63.544.872, con domicilio en Calle 77 N° 81 – 17, Of. 301 de Bogotá, D. C., teléfonos 3002240 y 3102278825, como representante legal y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato para el suministro de premiación para estudiantes de la IEO. José Joaquín Casas de Chía, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1075 de 2015, dentro de las responsabilidades de los Rectores o Directores Rurales está la de “Celebrar los contratos, suscribir los actos y ordenar los gastos con cargo al Fondo de Servicios Educativos de acuerdo al flujo de caja y al plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería”. **b)** Que la Institución Educativa dentro de su cronograma, tiene establecido la graduación de bachilleres en el mes de Noviembre de 2023. **c)** Que el Manual de Convivencia contempla la exaltación de los estudiantes que durante el año escolar han sobresalido en las diferentes áreas del conocimiento y en el desarrollo de diversos talentos. **d)** Que el presente Contrato se regirá por las Clausulas descritas a continuación:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de medallaría para premiación mejores estudiantes 2023.

Av. Bolívar calle 18 – 00 Chía. Teléfonos (601) 8626570 – 8844690
iedjcasaschia@gmail.com



Institución Educativa Oficial
JOSE JOAQUIN CASAS

NIT. 800.193.355-9

Rectoría

CONTINUACION CONTRATO N° 202320 SUMINISTRO MEDALLERIA PARA PREMIACIÓN MEJORES BACHILLRES 2023.

SEGUNDA. ALCANCE: El contratista se compromete con el suministro de medallera tipo condecoración según modelo seleccionado:

Tres (3) Medallas tipo condecoración: fotograbadas con barreta, cinta en acabado dorado y escudo sobrepuesto y medalla serie 1000, con cinta al pecho y estuche negro o azul oscuro individual.

Cuatro (4) Medallas genéricas: fundidas, acabado dorado antiguo y escudo del colegio, modelo merito, con cordón al cuello

TERCERA.- VALOR. El valor total del presente contrato será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$407.391,00)** IVA incluido.

CUARTA. FORMA DE PAGO. La IEO. José Joaquín Casas cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato, una vez entregados los productos objeto del presente contrato a satisfacción de la institución, junto con la correspondiente factura.

QUINTA. ENTREGA. OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE. El contratante deberá suministrar en medio magnético o a través del correo electrónico que suministre el CONTRATISTA, la información necesaria para la elaboración de la premiación.

SEXTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO.- El Presente contrato tiene una vigencia de quince (15) días contados a partir de su firma y para efectos de liquidación su vigencia se ampliará por cuatro meses más.

SEPTIMA. LUGAR DE ENTREGA: La premiación objeto del presente contrato deberá ser entregada en la IEO. José Joaquín Casas, Av. Bolívar calle 18 - 00 de Chía.

OCTAVA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA, el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la siguiente imputación presupuestal: **CDP-2023000036** Impresos y Publicaciones, Código Contable 2.1.2.02.01.003.02 Recursos SGP.

NOVENA.- El presente contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las siguientes causales: a) Por mutua voluntad de las partes b) por incumplimiento del contratista. c) Por vencimiento del términos.

DECIMA. DE INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se compromete a mantener a la Institución Educativa libre de cualquier daño o perjuicio que se llegue a originar de sus actuaciones y/o en reclamaciones de terceros.

DECIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de alguna de las partes se incurrirá en una sanción del 10% del valor del contrato.

DECIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL: Por la naturaleza de este contrato, no se generará ningún tipo de relación laboral entre EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA, ni con el personal que éste utilice para el desarrollo del objeto contractual.

DECIMA TERCERA: GARANTIAS: El Artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente

Av. Bolívar calle 18 - 00 Chía. Teléfonos (601) 8626570 - 8844690

iedjcasaschia@gmail.com



CONTINUACION CONTRATO N° 202320 SUMINISTRO MEDALLERIA PARA PREMIACIÓN MEJORES BACHILLRES 2023.

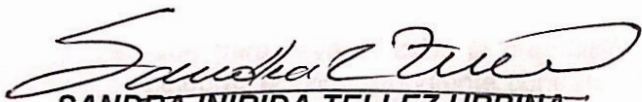
decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.

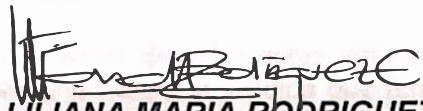
DECIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **1.** La oferta presentada por el **CONTRATISTA.** **2.** El certificado de disponibilidad y Registro presupuestal. **3.** Las actas, acuerdos y comunicaciones que se produzcan en desarrollo de objeto del contrato.

DECIMA QUINTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCION DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal, su ejecución comenzara a partir de la suscripción del acta de iniciación.

DECIMA SEXTA: Para efectos de este contrato las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Chía Cund.

Para constancia se firma en la ciudad de Chía, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil veintitres (2023).


SANDRA INIRIDA TELLEZ URBINA


LILIANA MARIA RODRIGUEZ ESLAVA